

Expediente No. 23-001-33-33-001- 2017 – 00083. – Paso el expediente al despacho de la señora juez, pendiente para abrir el presente incidente de desacato. Provea.


ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MONTERIA-CÓRDOBA
Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Expediente N°23.001.33.31.001.2017-00083
Acción: Tutela – Incidente de Desacato
Demandante: Jorge Gutiérrez Díaz
Demandado: Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV.

Montería, julio cuatro (04) de dos mil dieciséis (2017)

El señor Jorge Gutiérrez Díaz, promueve incidente de desacato contra la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por incumplimiento del fallo de fecha dieciséis (16) de mayo de 2017. Por ser procedente se admitirá.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Montería,

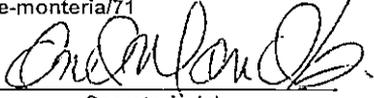
RESUELVE:

- 1.- Abrir incidente de desacato presentado por el señor Jorge Gutiérrez Díaz, contra el Director de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas, Doctor Alan Edmundo Jara Urzola.
- 2.- Notificar el presente auto a el Doctor Alan Edmundo Jara Urzola, por el medio más expedito y eficaz.
- 3.- Correr traslado a el Doctor Alan Edmundo Jara Urzola, Director de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, por el término de tres (3) días a fin de pedir pruebas que pretendan hacer valer y anexar los documentos que se encuentren en su poder. Expídanse las comunicaciones de rigor.
- 4.- Solicitar al Director de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, se sirva informar en el término de tres (3) días, sobre el

cumplimiento del fallo de tutela de fecha 16 de mayo de 2017. En caso de no haberse dado cumplimiento informar las razones por las cuales no se ha hecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)</p> <p>Montería, <u>05 JUL 2017</u></p> <p>El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico Nº <u>052</u> a las 8:00 a.m. El cual puede ser consultado en el link http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71</p> <p> Secretario (a)</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, julio cuatro (04) de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 23.001.33.33.001.2015-00327

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del derecho

Demandante: Ángela Vanessa Román Castilla.

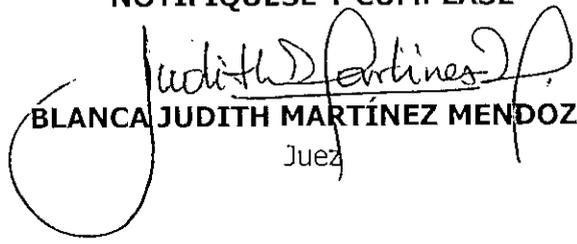
Demandado: E.S.E Camú Divino Niño de Puerto Libertador.

El despacho se percata que en la comunicación del auto que fijó fecha para audiencia inicial, notificado por correo electrónico a las partes y al Ministerio Público, se cometió un error de transcripción anotándose un numero de radicado que no corresponde a este proceso, como se puede observar a folio 86 del expediente. Por lo anterior y en aras de evitar una nulidad en el trámite, se dispone a fijar el día catorce 14 de julio de 2017 a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia inicial.

RESUELVE

1. Fijar el día viernes catorce (14) de julio de 2017 a las 10:00 a.m. como fecha para celebrar la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
2. Por secretaría, notifíquese a las partes, y a la Agente del Ministerio Público delegada ante este Despacho, la presente providencia por estado electrónico de conformidad con lo establecido en el artículo 201 del C.P.A.C.A.

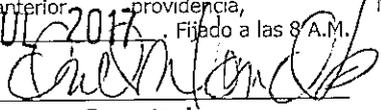
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA

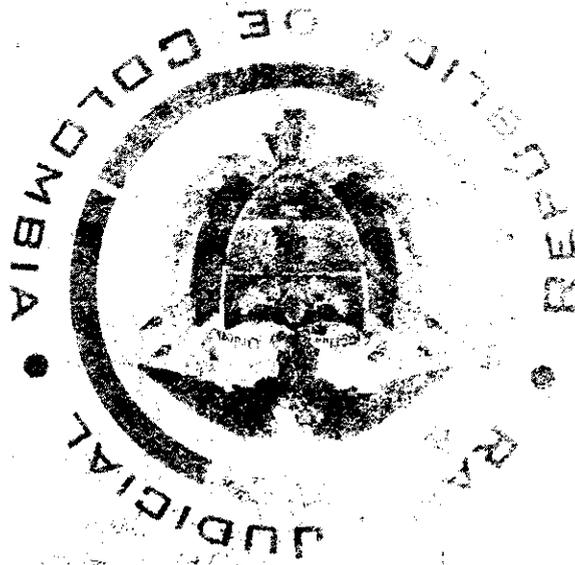
Juez

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)**

En la fecha se notifica por Estado N° 052 a las partes
de 05 JUL 2017 anterior providencia, Fijado a las 8 A.M. Montería,

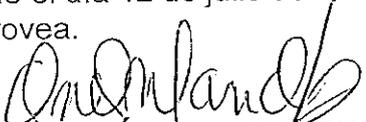

Secretaría

Consejo Superior
de la Judicatura



Montería, 04 de julio de 2017

Secretaria: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente, informando que el día 12 de julio de 2017 a las 09:00 a.m. se llevará a cabo la audiencia inicial. Provea.


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERIA**

Calle 27 N° 4-08 Centro --Antiguo Hotel Costa Real -- Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2015.00031
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Eduardo Manuel Pereira Álvarez
Demandado: Caja de Retiro de las Fuerzas Militares –CREMIL.

CONSIDERACIONES

En atención a la nota secretarial que antecede, no se podrá llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA programada para el día 12 de julio de 2017, a las 09:00 a.m., en razón a que la titular de este despacho para esa fecha asistirá al “Taller de Liderazgo y Competencias Personales” que se realizará en el Hotel GHL de la ciudad de Montería, por tal motivo, se procede a reprogramar la fecha para la realización de la misma, para el día 02 de agosto de 2017 a las 11:00 a.m.

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

RESUELVE:

1. Fijese el día **02 de agosto 2017, a las 11:00 a.m.** para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

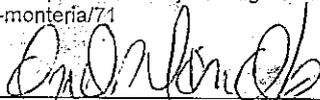

BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

05 JUL 2017

Montería,

El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico
No. 059 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en
el link [http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-
administrativo-de-monteria/71](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71)



ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Montería, 04 de julio de 2017

Secretaria: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente, informando que el día 12 de julio de 2017 a las 03:00 p.m. se llevará a cabo audiencia de pruebas. Provea.


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERIA**

Calle 27 N° 4-08 Centro –Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017) /

Expediente N° 23.001.33.33.001.2014.00354

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Demandante: Antonio José Montes Negrete

Demandado: Unidad de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la
Protección Social - UGPP.

CONSIDERACIONES

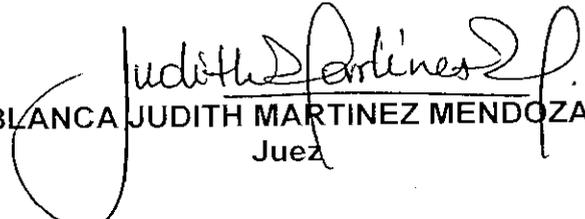
En atención a la nota secretarial que antecede, no se podrá llevar a cabo la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA programada para el día 12 de julio de 2017, a las 03:00 p.m., en razón a que la titular de este despacho para esa fecha asistirá al "Taller de Liderazgo y Competencias Personales" que se realizará en el Hotel GHL de la ciudad de Montería, por tal motivo, se procede a reprogramar la fecha para la realización de la misma, para el día 09 de agosto de 2017 a las 04:30 p.m.

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

RESUELVE:

1. Fíjese el día **09 de agosto 2017, a las 04:30 p.m.** para llevar a cabo audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

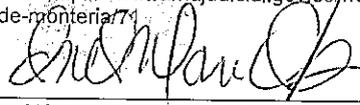

BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

05 JUL 2017

Montería,

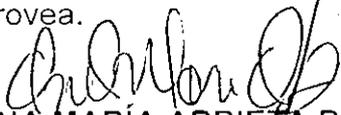
El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico
No. 052 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en
el link [http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-
administrativo-de-monteria/71](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71)



ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Montería, 04 de julio de 2017

Secretaría: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente, informando que el día 11 de julio de 2017 a las 09:00 a.m. se llevará a cabo la audiencia inicial. Provea.


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaría



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERIA**

Calle 27 N° 4-08 Centro –Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01.mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2015.00518
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante: Ricardo Manuel Escobar Ramos
Demandado: E.S.E Camú de Moñitos.

CONSIDERACIONES

En atención a la nota secretarial que antecede, no se podrá llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA programada para el día 11 de julio de 2017, a las 09:00 a.m., en razón a que la titular de este despacho para esa fecha asistirá al "Taller de Liderazgo y Competencias Personales" que se realizará en el Hotel GHL de la ciudad de Montería. Por tal motivo, se procede a reprogramar la fecha para la realización de la misma, para el día 27 de julio de 2017 a las 03:00 p.m.

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

RESUELVE

1. Fíjese el día **jueves 27 de julio 2017, a las 03:00 p.m.** para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 05 JUL 2017
El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico
No. 057 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en
el link [http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-
administrativo-de-monteria/71](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71)



ANA MARIA ARRIETA BURGOS
Secretaria

Montería, 04 de julio de 2017

Secretaria: Paso al despacho de la señora juez el presente expediente, informando que el día 11 de julio de 2017 a las 10:30 a.m. se llevará a cabo la audiencia inicial. Provea.


ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO EN ORALIDAD DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE MONTERIA**

Calle 27 N° 4-08 Centro –Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2015.00197
Medio de Control; Reparación Directa
Demandante: Cándida Rosa Ayala de Cogollo y Otros
Demandado: Nación – MinDefensa – Ejercito Nacional.

CONSIDERACIONES

En atención a la nota secretarial que antecede, no se podrá llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA programada para el día 11 de julio de 2017, a las 10:30 a.m., en razón a que la titular de este despacho para esa fecha asistirá al "Taller de Liderazgo y Competencias Personales" que se realizará en el Hotel GHJ de la ciudad de Montería. Por tal motivo, se procede a reprogramar la fecha para la realización de la misma, para el día 27 de julio de 2017 a las 04:00 p.m.

Por lo antes expuesto, este Juzgado;

RESUELVE

1. Fíjese el día **jueves 27 de julio 2017, a las 04:00 p.m.** para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 180 del CPACA. Cítese a las partes en litigio y al Agente del Ministerio Público delegado ante este despacho. Expídanse las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

05 JUL 2017

Montería,

El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico
No. 052 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en
el link [http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-
administrativo-de-monteria/71](http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71)



ANA MARÍA ARRIETA BURGOS
Secretaría

Montería, 04 de julio de 2017

Secretaría. Pasa el expediente al despacho de la señora juez, informándole que la parte accionante impugnó el fallo de tutela de fecha 08 de junio de 2017 proferido por este juzgado. Provea.


Ana María Arrieta Burgos
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MONTERIA

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente N° 23.001.33.33.001.2017-00153

Acción: Tutela

Accionante: Arnaldo Alemán Romero

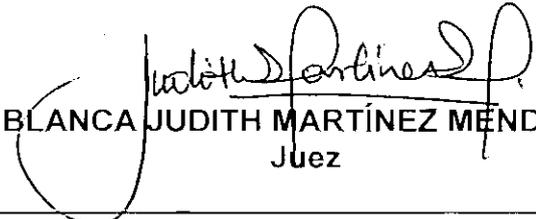
Accionado: ICETEX

Visto el informe secretarial que antecede, y conforme lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación presentada por la parte accionante contra la Sentencia de fecha 08 de junio de 2017. Envíese el original del expediente al Tribunal Administrativo de Córdoba para que se surta la alzada.

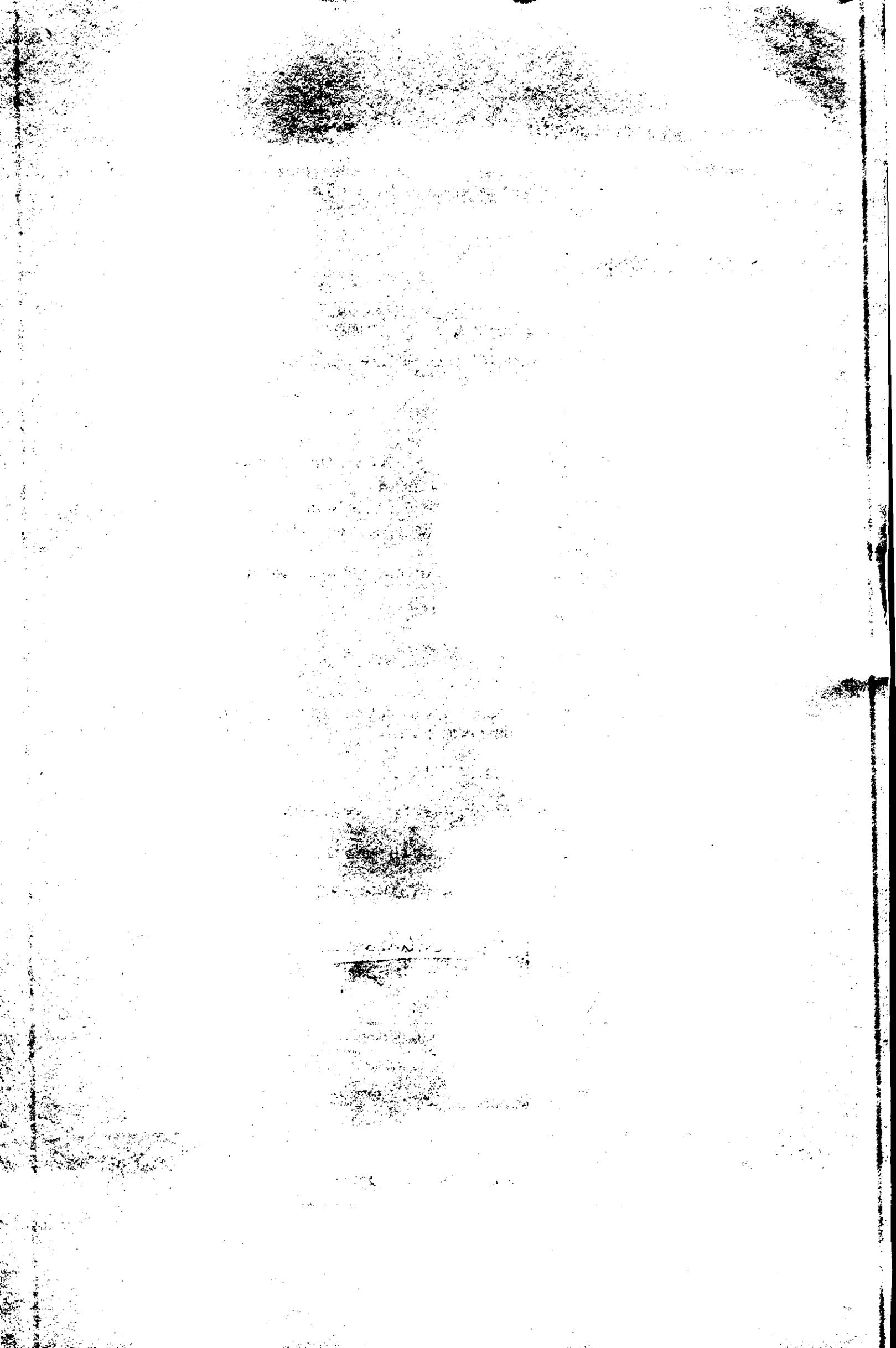
NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


BLANCA JUDITH MARTÍNEZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA (CÓRDOBA)

Montería, 05 DE JULIO DE 2017. El anterior auto se notifica a las partes por Estado Electrónico No. 052 a las 8:00 A.M. El cual puede ser consultado en el link <http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-administrativo-de-monteria/71>

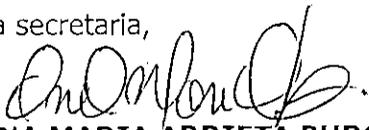

Secretaria



Montería, 04 de julio de 2017

Secretaria: Paso al despacho de la señora juez el presente incidente de desacato, informando que por error involuntario, en la parte resolutive del auto que requiere a la entidad para que dé cumplimiento al fallo de tutela de fecha 19 de diciembre de 2016, se señaló como parte accionada al representante legal de COLPENSIONES, sin ser parte de del respectivo incidente. Provea.

La secretaria,


ANA MARIA ARRIETA BURGOS



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERIA (CÓRDOBA)**

Calle 27 No. 4-08 Centro – Antiguo Hotel Costa Real – Telefax 7814277
Correo Electrónico adm01mon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Montería, cuatro (04) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Expediente: 23 001 33 33 001 2016 00638

Acción: Incidente de Desacato

Demandante: Héctor Manuel Ortega Guzmán

Demandado: Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud E.S.S. -EMDISALUD.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, y revisado el expediente, se constata que en efecto, mediante auto de 13 de junio de 2017¹, se ordenó requerir al representante legal de EMDISALUD y al presidente de COLPENSIONES para que dieran cumplimiento del fallo de tutela de 19 de diciembre de 2016, sin ser éste último, parte dentro del incidente de desacato.

En el presente trámite incidental, el accionante solicita al despacho ordenar a la entidad EMDISALUD, con el fin de que de cumplimiento al fallo de tutela proferido por este despacho en fecha 19 de diciembre de 2016, que en su parte resolutive, resolvió:

"PRIMERO: Tutelar los derechos fundamentales a la salud, vida y seguridad social del señor HECTOR MANUEL ORTEGA GUZMAN, conforme lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Ordenar al representante legal de EMDISALUD EPS-S, o quien haga sus veces, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la comunicación de la presente sentencia, si aún no lo hubiere hecho, programe y realice al actor la "VALORACION POR PLASTIA OCULAR", ordenada por el médico tratante.

TERCERO: Ordenar al representante legal de EMDISALUD EPS-S, o quien haga sus veces, para que suministre al accionante el tratamiento (medicamentos, exámenes y procedimientos) en forma continua y hasta tanto sea procedente y necesario, para tratar la

¹ Folio 7 del expediente

*enfermedad que padece el señor Héctor Manuel Ortega Guzmán, de manera **integral**; incluyendo medicamentos no POS, exámenes de laboratorio, hospitalizaciones, procedimientos médicos, viáticos necesarios cuando el tratamiento no pueda ser realizado en esta ciudad; incluyendo el transporte intermunicipal hasta la ciudad donde se vaya a practicar los procedimientos, la alimentación y el alojamiento para él y un acompañante durante el tiempo que se necesario.”(...)*

Por lo anterior, éste Despacho basado en la reiterada consideración jurisprudencial a través de la cual ha precisado que los errores no atan al juez para seguir incurriendo en ellos, lo cual permite corregirlos incluso oficiosamente a través de su decreto con relación a las correspondientes decisiones, concluye que menester en esta oportunidad, decretar la ilegalidad del numeral 1º del auto de fecha 13 de junio de 2017, por lo dicho en precedencia. En su lugar, se ordenará en la parte resolutive de esta providencia: requerir únicamente al representante legal de la entidad Empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud E.S.S. –EMDISALUD, señor JORGE NICOLAS OLANO MEJIA, o quien haga sus veces, para que dentro del término correspondiente, informe al despacho las gestiones para dar cumplimiento al fallo de tutela de 19 de diciembre de 2016 emitido por ésta unidad judicial.

Conforme lo expuesto el Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la ilegalidad del numeral 1º del auto de fecha 13 de junio de 2017, conforme lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: Requerir al representante legal de la empresa Mutual para el Desarrollo Integral de la Salud E.S.S. “EMDISALUD” EPS, Doctor JORGE NICOLAS OLANO MEJIA, o quien haga sus veces al momento de la notificación de la presente providencia, para que dentro del término de tres (03) días siguientes a la comunicación de esta decisión, informe a este despacho judicial sobre las gestiones realizadas para cumplir el fallo de tutela de fecha diecinueve (19) de diciembre de 2016, so pena de adoptar las medidas dispuestas en el artículo 27 del Decreto 2591. Expídase el oficio de ley.

TERCERO: Notificar la presente providencia por el medio más expedito al señor JORGE NICOLAS OLANO MEJIA, en su calidad de representante legal de EMDISALUD EPS, o quien haga sus veces.

CUARTO: Contra este auto no procede ningún recurso.

Notifíquese y cúmplase.


BLANCA JUDITH MARTINEZ MENDOZA
Juez.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 1º ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CORDOBA
SECRETARIA

Se notifica por estado No. 052 a las partes de la
anterior providencia. Hoy 05/11/2017 a las 8 A.M.
SECRETARIA 